



ACUERDO No. SO-053-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 16 de Agosto de 2013

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del artículo 12 del **Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que Mediante Acuerdo No. SO-052-2013 de fecha 16 de agosto del 2013, se dio por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento entre la ciudadana **KARLA MELISSA ABUSLIM BONILLA** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en donde se desempeñaba en el puesto de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de esta institución.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del Estatuto laboral del IAIP establece que los cargos de Titular de la **SECRETARÍA GENERAL, GERENTES, SUBGERENTES, ASISTENTES EJECUTIVOS DE COMISIONADOS, JEFES DE UNIDAD, SECRETARIAS DE LOS COMISIONADOS**, *están considerados como puestos de confianza*, por lo que los **NOMBRAMIENTOS** o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 22 del Estatuto laboral del IAIP establece que para que un candidato seleccionado a ingresar al Instituto pueda ser considerado como empleado regular es necesario que pase satisfactoriamente un período de prueba que será de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA NÚMERO 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012,

ACUERDA:

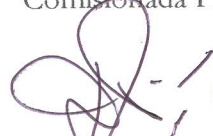
- PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **INES EMILIO RODRIGUEZ GODOY**, en el Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION**, a partir del diecinueve (19) de agosto del año dos mil trece (2013), quien devengará un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L. 30,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del IAIP.
- SEGUNDO:** El Funcionario nombrado deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término correspondiente, y tomará posesión de su cargo una vez haya rendido al Promesa de Ley.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley e instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE



DORIS IMELDA MADRID ZERON

Comisionada Presidenta


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES

Comisionado Secretario

